

## INDICE

	PÁG.
Prefacio de la 3ª edición .....	7
Prefacio de la 2ª edición .....	9
Dedicatoria .....	19

### CAPÍTULO I

#### TRES APORTACIONES FUNDAMENTALES DE LA FILOSOFIA CONTEMPORANEA PARA EL ESTUDIO DEL DERECHO

Exordio .....	23
I.— <i>La Teoría de los Objetos</i> : Qué es objeto. Objetos ideales, naturales, culturales y metafísicos. El Derecho es cultura. El método racional-educativo y el acto de intelección; verdades de razón y de hecho; la intuición sensible y la intelectual; intuición y concepto. El método empírico-inductivo y el acto de explicación. El acto de comprensión; el substrato y el sentido; el método empírico-dialéctico. La estructura gnoseológica de los todos conocidos. La comprensión y el Derecho judicial .....	25
II.— <i>La Lógica jurídica y el Juez</i> : a) Las normas y la postura dogmática. La normatividad y el verbo deber ser. Los modos narrativos e imputativo de concebir la conducta. La pirámide jurídica. Qué significa aplicar una ley .....	46
b) La norma fundamental. La norma fundamental como hipótesis gnoseológica. La norma fundamental como hipótesis gnoseológica concreta .....	52
c) Las normas individuales y la sentencia. Inmanencia formal y material del Juez en el Derecho .....	59
III.— <i>El tiempo existencial</i> : Tiempo y realidad. El tiempo cósmico. El tiempo existencial. La vida humana plenaria o vida biográfica. El tiempo jurídico .....	62

### CAPÍTULO II

#### LA SENTENCIA COMO HECHO DE LA EXPERIENCIA JURIDICA

- I.—*La experiencia natural y la esencia del Derecho*: Racionalismo y empirismo procesales ante el hecho de la sentencia. La experiencia natural; su análisis en Kant. La actitud de Savigny; su error, su influencia y su sobrevivencia. Objetos

	PÁG.
mundanales y egológicos. Los aspectos moral y jurídico. Independencia de los enfoques moral y jurídico. El tiempo existencial como tiempo jurídico .....	71
II.— <i>La experiencia jurídica en general</i> : Sus tres elementos; caracterización de los mismos. La inmanencia de la valoración jurídica. El sentido del Derecho. Los contenidos dogmáticos; su desenfoco tradicional y su enfoque egológico. Sentido y substrato en la conducta; materia y forma sensibles del substrato .....	86
III.— <i>La sentencia en concreto</i> : Sentencia, azar y arbitraje. La estructura legal. Circunstancias del caso; circunstancias mentadas por la ley; circunstancias no mentadas, generales o singulares. La valoración judicial de las circunstancias no mentadas por la ley. La valoración judicial de la ley; ejemplos. Papel del ordenamiento como plenitud hermética. Consecuencia de la inmanencia de la valoración. La unidad de la valoración. La ley en la sentencia como su estructura. La constitución en la sentencia como estructura de su estructura. Las diversas naturalezas de las verdades de una sentencia. Noción final sobre el hecho de la sentencia. Aparición de la pregunta acerca de la interpretación de la ley .....	93

### CAPÍTULO III ✓

#### LA INTERPRETACIÓN JUDICIAL EN SU FUERZA DE CONVICCIÓN

I.— <i>Los métodos interpretativos</i> : Naturaleza gnoseológica del problema de la interpretación. El fundamento científico en la diversidad de fundamentos posibles de una sentencia. La idea del método interpretativo. El método gramatical. El método exegético. El método dogmático. El método fenomenológico. El método de la libre investigación científica. Lo temático y común de los métodos. La Escuela del Derecho libre. La Teoría pura del Derecho .....	115
II.— <i>La concepción interpretativa</i> : La Lógica trascendental. La gnoseología de los métodos interpretativos de la ley. Empirismos ingenuo y psicológico. Racionalismos lógico, eidético y metafísico. El intelectualismo. Voluntarismos amorfo y estructurado .....	126
III.— <i>“A ciencia y conciencia”</i> : Una experiencia universal. Escollo común a las ideas metódicas tradicionales. Colapso del empirismo frente a la teoría de los objetos. Colapso del racionalismo frente a la Lógica del deber ser. La mención de la conducta. El intelectualismo atrapado en su propia trampa. El problema de la interpretación en términos egológicos. Transformación de la pregunta temática con la interpretación de la conducta .....	133

IV.— <i>La vivencia de la contradicción</i> : Diferencia y relación entre mero fundamento legal y fuerza de convicción dogmática. Nuestro problema. El momento primero en que la fuerza de convicción se resuelve en vivencia de no contradicción. Verbalismos tradicionales sobre la sumisión del Juez a la ley. La plenitud hermética del ordenamiento jurídico. La norma de habilitación. La vivencia de la contradicción: es un hecho...; y el resto de la fuerza de convicción. La verdad jurídica y la neutralidad del Juez .....	148
---	-----

## CAPÍTULO IV ✓

## LA JURISPRUDENCIA EN LA OBJETIVIDAD DE LA INTERPRETACIÓN JUDICIAL

I.— <i>Qué es la objetividad</i> : La conciencia judicial neutral como punto de partida. Lo intersubjetivo. Verdad y objetividad. La objetividad empírica. La objetividad trascendental. El error científico. Intersubjetividad trascendental y método. La verdad y el ente. Privilegio de la experiencia jurídica. Singularidad de la tesis egológica. El método egológico. Nuevos problemas .....	173
II.— <i>El factor colectivo en la objetividad de la valoración jurídica</i> : El sentido de la "Jurisprudencia sociológica". Los juicios judiciales colectivos. Ejemplo de disociación del substrato y su sentido. Ejemplo de descomposición del todo en sus partes. Los cenáculos judiciales .....	190
III.— <i>El concepto de jurisprudencia</i> : La ley reina y la jurisprudencia gobierna. Multivocidad de la palabra jurisprudencia. La existencia de la jurisprudencia. El racionalismo jurídico y la teoría normativa de la jurisprudencia. Los valores jurídicos. Pluralidad de valores. Autonomía y heteronomía. Mundo, personas y sociedad. Plexo axiológico. Seguridad e inseguridad. Orden, ritualismo y desorden. Paz y discordia. Poder, opresión e impotencia. Solidaridad y extranjería. Cooperación, masificación y minoración. La justicia en la egología. El entendimiento societario. La mejor posibilidad. La vocación por la justicia. La justicia en su plexo. La instrumentación egológica. La injusticia. Rango y fuerza de los valores como problema vital. La terminología egológica. Valores de infraestructura y de superestructura. Los existenciarios de futuridad. La filosofía del trabajo. La jurisprudencia y la nada jurídica. La esencia de la jurisprudencia. Consecuencias de la teoría estimativa: es un hecho; no obstante no se prueba .....	197

Apéndice al Capítulo IV

LA EGOLÓGIA Y EL DERECHO NATURAL

	PÁG.
I.— <i>La filosofía de la filosofía en el Derecho Natural</i> : Prelación de la cuestión ontológica. La escuela católica de Derecho Natural. La escuela protestante de Derecho Natural. La respuesta ilegítima del jusnaturalismo. La pregunta legítima del jusnaturalismo. La respuesta egológica. El conformismo o el disconformismo como dimensiones del temple axiológico. Las seis respuestas que ha recibido nuestra pregunta ontológica: jusnaturalismo, empirismo exegético, racionalismo dogmático, sociologismo ecléctico, historicismo casuístico y egología existencial .....	256
II.— <i>La Egología frente al Derecho Natural</i> : Fecundidad técnica de la ontología jurídica. Un ejemplo: la recepción de la teoría de la imprevisión por los jueces argentinos. Derecho Natural y Egología jurídica: balance diferencial. Tributación histórica del jusnaturalismo. El retorno al eterno Derecho Natural como verbalismo .....	276
III.— <i>El Derecho Natural y la norma fundamental</i> : Examen del derecho a la vida. Equívocos del tema. En el fondo sólo un verbalismo. La paradoja de las negaciones históricas del derecho a la vida. La vida como precio de sí misma en el campo axiológico. Tres análisis vivenciales. El problema de la norma fundamental para el realismo .....	288

CAPÍTULO V

LA CIENCIA DOGMÁTICA EN EL SABER DE LA INTERPRETACIÓN JUDICIAL

I.— <i>Carácter y perfil de la Ciencia Dogmática del Derecho</i> : La ciencia del juez y el cambio de jurisprudencia. Ciencia y lógica. Concepto e intuición. Concepto y objeto. Una proficua investigación de Husserl. Negación de la intuición jurídica por el racionalismo. Su afirmación por la Teoría egológica. La normatividad para la Lógica jurídica. La normatividad para el racionalismo: jusnaturalismo. La normatividad para el empirismo: imperativismo. Fenomenología de la orden: consecuencias para la teoría jurídica corriente. La conceptualización de la conducta como conducta. La relación entre norma y conducta. Cuál es la imagen que se hace el jurista racionalista de su contacto con la realidad. La relación significativa entre norma y conducta. Perspectivas prácticas .....	303
II.— <i>Ejemplo de un desarrollo técnico</i> : El art. 418 del Código de Comercio. Escisión de la doctrina argentina. El racionalismo en los argumentos de ambos bandos. El racionalismo en el punto de vista de ambos bandos. El racionalismo en las con-	

secuencias de ambas tesis. Desarrollo egológico de este problema; su fuerza situacional como fuerza de convicción. La doble posibilidad de un abuso de derecho. Notas salientes de nuestra solución. Una regla general de hermenéutica . . . 329

III.—*El problema histórico del Derecho en la Dogmática*: Distinción entre historia del Derecho, historia de la Ciencia del Derecho y gnoseología del error a través de la historia de la Ciencia del Derecho. La cuestión del valor dogmático de la historia jurídica. La historia jurídica argentina según el empirismo. La historia jurídica argentina según el racionalismo. Perspectiva egológica de la historia jurídica argentina. La significación del vocablo “argentino” por el esquema del presente existencial. Relevante ejemplo dado por Juan Francisco Linares 342

IV.—*Palabras finales sobre el saber polémico y sobre la posibilidad de una Escuela jurídica argentina*: La naturaleza polémica del saber jurídico. La polémica como condición acumulativa del saber. La polémica sin término es immanente al racionalismo jurídico. Otra vez el ejemplo de nuestros comercialistas. La intuición jurídica y el punto final de las polémicas. El experimento personal de la vivencia de la verdad. La teoría egológica y las posibilidades de una Escuela jurídica argentina 349

APÉNDICE I

Aclaración sobre el vocablo “egológico” . . . . . 357

APÉNDICE II

Definición de los términos “óntico” y “ontológico” . . . . . 363

Erratas . . . . . 367